

Pereira, Noviembre 20 de 2009.

Señores:

PROPONENTES A LA INVITACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS DE VENTA O SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL MERCADO REGULADO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A E.S.P. - CE No. 004-2009.

ADENDA Nº 1.

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en atención a las solicitudes de aclaración presentadas por diferentes oferentes interesados en participar en esta contratación, se permite aclarar algunos aspectos de los Términos de Referencia en la forma como a continuación se detalla:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA MINUTA PROPUESTA DE CONTRATO, PRESENTADAS POR TERMOTASAJERO S.A. ESP, EMGESA S.A. ESP Y COENERSA S.A.:

De acuerdo a lo definido en los Términos de Referencia "Cláusula 7. CONTRATO. Los oferentes podrán presentar modelos alternativos y/o efectuar las observaciones que consideren pertinentes siempre y cuando no modifiquen las condiciones aquí establecidas, las que deberán incluirse en el formulario Nº 2".

En todo caso, la minuta del contrato se concertará con el (los) proponente (s) favorecidos.

OBSERVACIONES A LOS TERMINOS:

RESPUESTA A EMGESA S.A. ESP.

- 1. Vigencia Garantía de seriedad 3.5. Se solicita se ajuste el periodo de vigencia de la garantía de seriedad al periodo de adjudicación de la convocatoria: 10 días.**

R/ Para efectos de cubrir el lapso de tiempo transcurrido hasta la firma del contrato, se ratifica lo definido en el numeral 3.5 de los Términos de Referencia "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La garantía que acompañe el oferente a su oferta podrá ser bancaria o de una compañía de seguros que tenga oficina o subsidiaria en la ciudad de Pereira, con vigencia no menor a cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de la oferta y por un valor equivalente al 3% del valor de la oferta misma, en ningún caso este

valor podrá ser inferior a 200.000.000 de pesos. ...”.

- 2. Vigencia de la Oferta 6.1. Se solicita se ajuste el periodo de vigencia de la oferta al periodo de adjudicación de la convocatoria 10 días.**

R/ Se confirma que la validez de la oferta no podrá ser inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas, tal como está definido en los Términos de Referencia en el punto 1 del numeral 4. OFERTA.

- 3. Solicitamos el envío de los últimos estados financieros auditados y notas aclaratorias si las tiene (mínimo a 31 de diciembre de 2008).**

R/ Se adjuntan como parte de la Adenda I a la invitación EEP CE-004-2009, los Estados Financieros debidamente auditados del año 2008 y del año 2009 al 30 de Junio de 2009.

RESPUESTA A TERMOTASAJERO S.A ESP.

- 4. Como garantía de cumplimiento del contrato solicitamos que las partes suscriban a favor de la otra únicamente pagaré en blanco con carta de instrucciones.**

R/ Aplicará lo definido en los Términos de Referencia, en el numeral “3.6 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO OTORGADAS POR EL OFERENTE: El oferente deberá constituir a favor de E.E.P. como garantía de cumplimiento una póliza de seguros a favor de entidades particulares, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al plazo de la misma, adicionalmente debe constituir un pagaré en blanco con carta de instrucciones.”

- 5. Según el numeral 4 de los Términos de Referencia y dada la trayectoria de las empresas generadoras en el sector eléctrico, TERMOTASAJERO S.A. E.S.P. no considera necesario presentar los estados financieros de los años 2007 y 2008, por lo anterior contemplamos que no es necesario la solicitud de los estados financieros en los documentos de la Oferta.**

R/ Los proponentes deberán presentar sus Estados Financieros de acuerdo a lo definido en los Términos de Referencia, numeral 4. OFERTA.

- 6. Existen impuestos o estampillas departamentales que se deban tener en cuenta para la elaboración de la Oferta.**

R/ Al momento de efectuar el pago la Empresa de Energía de Pereira realizará la deducción del impuesto de Timbre correspondiente, adicionalmente la retención

por la Estampilla PRODESARROLLO cuyo porcentaje de retención es del 2%, retención del 1 % por la Estampilla PROCULTURA y retención del 2% como SOBRETASA AL DEPORTE.

7. Solicitamos que el impuesto de timbre sea asumido en partes iguales.

R/ Aplicará lo definido en los Términos de Referencia, en el numeral “3.4 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES: Serán por cuenta del vendedor todos los impuestos, gastos, tasas, y derechos que implique la constitución, ejecución y perfeccionamiento de la venta o suministro de energía eléctrica, incluyendo el impuesto de timbre (teniendo en cuenta que el contrato se firmaría en 2009 el valor de timbre a considerar es de 0,5%). Es entendido que E.E.P. no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados.

El oferente deberá asegurarse de conocer e incluir en su oferta todos los impuestos, gastos, tasas y derechos locales y nacionales.”

8. Para presentar oferta(s) alternativa(s), es obligatorio presentar una oferta básica.

R/ No es obligatorio.

RESPUESTA A COENERSA S.A. ESP.

9. Por favor aclararnos si se pueden presentar ofertas alternativas en cuanto a cantidad, precio, domicilio, plazo y modalidad de suministro.

R/ Si se pueden presentar; sin embargo, la EEP se reserva el derecho de tenerlas en cuenta o no, conforme las mismas permitan una evaluación objetiva frente a la básica requerida.

10. Por favor aclarar que impuestos de carácter regional o local se descontarían del valor de las facturas por suministro de energía.

R/ Al momento de efectuar el pago la Empresa de Energía de Pereira realizará la deducción del impuesto de Timbre correspondiente, adicionalmente la retención por la Estampilla PRODESARROLLO cuyo porcentaje de retención es del 2%, retención del 1 % por la Estampilla PROCULTURA y retención del 2% como SOBRETASA AL DEPORTE.